

**Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera**



**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 006 - 2015-SANIPES/SG**

Surquillo, 01 MAR. 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), es un organismo especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, que tiene por objeto garantizar la inocuidad en toda la cadena productiva de productos pesqueros, acuícolas y de piensos de origen hidrobiológico, mediante la certificación sanitaria de calidad, fortaleciendo la autoridad sanitaria pesquera, a fin de proteger la vida y la salud pública, y se rige por lo dispuesto en su norma de creación Ley N° 30063 y su reglamento;

Que, el artículo 20 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, dispone que es función de la Secretaría General de SANIPES, entre otras, aprobar directivas, normas internas u otros documentos de gestión interna, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 27619, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público, precisándose la escala de viáticos por zonas geográficas;

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado, incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el marco normativo antes citado, resulta necesario aprobar la Directiva que establezca los procedimientos internos para la programación, ejecución, autorización y asignación de viáticos y otros gastos en comisión de servicios, así como la entrega oportuna de la rendición de cuentas de viáticos debidamente documentada y/o devolución de viáticos y otras asignaciones por viajes en comisión de servicio en el interior o exterior de país, efectúe el personal del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES;

Con las visaciones del Jefe Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa de la Oficina de Administración;



De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, la Ley N° 27619, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el Decreto Supremo N° 007-2013-EF;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar la "Directiva de Disposiciones y Procedimientos para la Programación, Ejecución, Autorización y Rendición de Cuentas por Viajes en Comisión de Servicios al Interior o Exterior del Territorio Nacional del Personal del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y la Directiva en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Regístrese y comuníquese.



A handwritten signature in black ink, followed by a blue circular stamp. The stamp contains the text 'ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA' around the top edge, 'SECRETARIA GENERAL' in the center, and 'SANIPES' at the bottom.